

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Liliana Beatriz Mangione, D.N.I. N° 11.871.467, CUIT 27-11871467-4, farmacéutica, Mat. Pcial. N° 1696, con domicilio en Pellegrini N° 2176 de la localidad de Alvear, Pcia. de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Mangione" sita en Pellegrini N° 2198 de la localidad de Alvear, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 87/1 982, Expte N° 5913-M-4011982, y Decisión N° 371051 a la Sra. Luisina Palos Mangione, D.N.I. N° 32.469.5281 CUIT 27-32469528-7, farmacéutica, Mat. Pcial. 4172, domiciliada en Roma N° 1810 de la localidad de Alvear, Pcia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio jurídico Dra. María Luciana Civarolo, sito en Eva Perón N° 2536 de Villa Gdor. Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

\$ 250 518509 Abr. 19 Abr. 25